

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 24/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 94

Página 1 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001250200020240147201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ROBERTO CARLOS ROA COTES	CARLOS ANDRES CORONADO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha três (03) de junio de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001250200020240147201 seguido contra el disciplinable ROBERTO CARLOS ROA COTES, FREDDY ENRIQUE CERA SANDOVAL, por queja formulada por CARLOS ANDRÉS CORONADO CORONADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 7 de febrero de 2025, por medio de la cual la magistrada de conocimiento de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, declaró la terminación anticipada del proceso por prescripción a favor de los profesionales Freddy Enrique Cera Sandoval y Roberto Carlos Roa Cotes, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya l

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001250200020240147201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	FREDDY ENRIQUE CERA SANDOVAL	CARLOS ANDRES CORONADO CORONADO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 24 de junio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (03) de junio de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001250200020240147201 seguido contra el disciplinable ROBERTO CARLOS ROA COTES, FREDDY ENRIQUE CERA SANDOVAL, por queja formulada por CARLOS ANDRÉS CORONADO CORONADO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 7 de febrero de 2025, por medio de la cual la magistrada de conocimiento de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, declaró la terminación anticipada del proceso por prescripción a favor de los profesionales Freddy Enrique Cera Sandoval y Roberto Carlos Roa Cotes, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya l

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001110200020200226601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	WILSON SANDOVAL GARCIA	RAFAEL AVENDAÑO MORALES	ESTADO N° _____
				FECHA: 24/06/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de junio de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200226601 seguido contra del abogado Wilson Sandoval García, por queja formulada por los señores Rafael Avendaño Morales, Alejandro Sandoval García, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 15 de abril de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado WILSON SANDOVAL GARCÍA; para en su lugar, se CONTINÚE con la investigación integral frente a la presunta falta fundada en los nuevos hechos denunciados por el quejoso, relacionados en la parte motiva de la presente providencia, y CONFIR

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001110200020200226601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	WILSON SANDOVAL GARCIA	ALEJANDRO SANDOVAL GARCIA	ESTADO N° _____

FECHA: 24/06/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de junio de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200226601 seguido contra del abogado Wilson Sandoval García, por queja formulada por los señores Rafael Avendaño Morales, Alejandro Sandoval García, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión del 15 de abril de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado WILSON SANDOVAL GARCÍA; para en su lugar, se CONTINÚE con la investigación integral frente a la presunta falta fundada en los nuevos hechos denunciados por el quejoso, relacionados en la parte motiva de la presente providencia, y CONFIR

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
52001250200020240101801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ANA CRISTINA CIFUENTES CORDOBA JUEZA PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO	ERNESTO ORLANDO BENAVIDES

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 24 de Junio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11 de junio de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 52001250200020240101801 seguido contra el disciplinable ANA CRISTINA CIFUENTES CORDOBA JUEZA PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO, por queja formulada por ERNESTO ORLANDO BENAVIDES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación y archivo proferida el dieciséis (16) de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020210131902	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	YENLY ANGELICA MENDEZ BLANCO	JOSE EVERLEY AREVALO IZQUIERDO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 24 de junio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020210131902 seguido contra el disciplinable YENLY ANGÉLICA MEÉNDEZ BLANCO, por queja formulada por JOSÉ EVERLEY ÁREVALO IZQUIERDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 25 de febrero de 2026, proferida por la Magistrada38 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra la abogada YENLY ANGÉLICA MÉNDEZ BLANCO, por las razones expuestas. TERCERO: Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes.

Fecha del Estado: 24/06/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 94

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

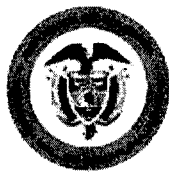
JALDIN GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY DANZENA VARGAS MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 094

Bogotá, D.C., 24 de junio de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha três (03) de junio de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **08001250200020240147201** seguido contra el disciplinable **ROBERTO CARLOS ROA COTES, FREDDY ENRIQUE CERA SANDOVAL**, por queja formulada por **CARLOS ANDRÉS CORONADO CORONADO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 7 de febrero de 2025, por medio de la cual la magistrada de conocimiento de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, declaró la terminación anticipada del proceso por prescripción a favor de los profesionales Freddy Enrique Cera Sandoval y Roberto Carlos Roa Cotes, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ROBERTO CARLOS ROA COTES**, en calidad de disciplinable **HEINER VALLE SUÁREZ** en calidad Defensor de Oficio. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: **Inés Brito Escobar**
Auxiliar Judicial

Revisó: **Jhon Ramirez Chitiva**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 094

FECHA: 24/06/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200226601 seguido contra el abogado Wilson Sandoval García, queja formulada por los señores Rafael Avendaño Morales y Alejandro Sandoval García, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión del 15 de abril de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra el abogado **WILSON SANDOVAL GARCÍA**; para en su lugar, se **CONTINÚE** con la investigación integral frente a la presunta falta fundada en los nuevos hechos denunciados por el quejoso, relacionados en la parte motiva de la presente providencia, y **CONFIRMAR** la terminación respecto de los hechos investigados al interior del proceso disciplinario No. 2017-03981, por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Wilson Sandoval García y su defensora de oficio la doctora Ana María Guzmán Rubiano. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 0 9 4

Bogotá, D.C., 24 de Junio de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 11 de junio de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **52001250200020240101801** seguido contra el disciplinable **ANA CRISTINA CIFUENTES CORDOBA JUEZA PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO**, por queja formulada por **ERNESTO ORLANDO BENAVIDES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de terminación y archivo proferida el dieciséis (16) de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. ».

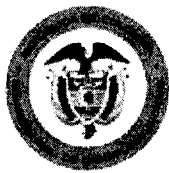
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANA CRISTINA CIFUENTES CORDOBA JUEZA PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Juan Esteban Pardo Bravo
Escribiente nominado

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 094

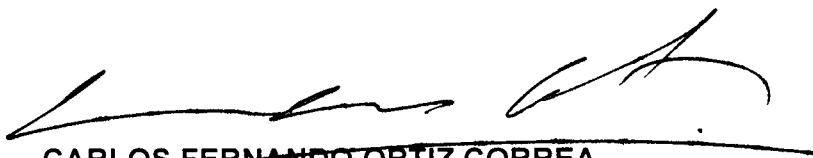
Bogotá, D.C., 24 de junio de 2026

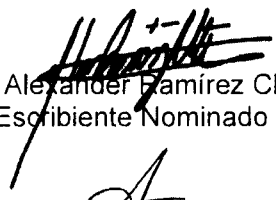
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 68001250200020210131902** seguido contra el disciplinable **YENLY ANGÉLICA MEÉNDEZ BLANCO**, por queja formulada por **JOSÉ EVERLEY ÁREVALO IZQUIERDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 25 de febrero de 2026, proferida por la Magistrada 38 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra la abogada **YENLY ANGÉLICA MÉNDEZ BLANCO**, por las razones expuestas. TERCERO: Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YENLY ANGÉLICA MÉNDEZ BLANCO Y OSWALDO HUMBERTO PÁEZ MUÑOZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)


REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Nelson Araque Angarita
citador v

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.